



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-21203301- -GDEBA-MECGP, EX-2021-21202859- -GDEBA-MECGP y EX-2021-21200466- -GDEBA-MECGP

VISTO los Expedientes EX-2021-21203301- -GDEBA-MECGP, EX-2021-21202859- -GDEBA-MECGP y EX-2021-21200466- -GDEBA-MECGP, la Ley N° 13.981, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, N° 2021-52-GDEBA-CGP, N° 2021-64-GDEBA-CGP N° 2021-137-GDEBA-CGP, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2021-137-GDEBA-CGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 58-0092-LPU21 para la adquisición de automóviles, camionetas utilitarias y pick ups destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco N° 58-2-CM21;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución N° RESO-2021-52-GDEBA-CGP y su rectificatoria RESO-2021-64-GDEBA-CGP ha previsto en su articulado la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que los proveedores Espasa S.A. y Esprit Pourtau S.A., ingresaron en PBAC, en el periodo del 16 al 18 de agosto de 2021, el detalle de los precios cuya revisión solicitan conforme el procedimiento establecido en el Pliego;

Que mediante los informes IF-2021-21741190-GDEBA-DGCCGP e IF-2021-

21742009-GDEBA-DGCCGP, se evalúan las peticiones de revisión de precios solicitadas por las firmas Espasa S.A. y Esprit Pourtau S.A., respectivamente, tomando como parámetro la variación de los precios publicados en la Guía Oficial de Precios de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA) del mes de mayo de 2021 (mes de apertura de ofertas) y los publicados el tercer día hábil de la solicitud de revisión de precios;

Que se concluye que se ha verificado la variación de los precios publicados por la ACARA en un porcentaje superior al 5% en todos los renglones, por lo tanto corresponde habilitar la instancia de revisión de precios;

Que en consecuencia, se aconseja actualizar los precios vigentes conforme la aplicación de la metodología aprobada o al precio solicitado por el proveedor en caso de ser menor, según se establece en el Anexo que forma parte de la presente;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° del Decreto N°DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Revisiones de Precios solicitadas por las empresas Espasa S.A. y Esprit Pourtau S.A., conforme el detalle del precio unitario y monto total actualizado del contrato que constan en el Anexo IF-2021-21765538-GDEBA-DGCCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°.- Citar a las firmas Espasa S.A. y Esprit Pourtau S.A., por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, por correo electrónico a pbac@cgp.gba.gov.ar; postergando su entrega física en hasta un plazo de tres (3) días a partir del

cese de las prescripciones del Decreto N° 875/2020 del Sr. Presidente de la Nación, sus prórrogas y las que pudiesen dictarse, en la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Piso 1° Oficina 101, sita en calle 46 N° 601 e/ 7 y 8 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 a 15:00.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).